Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE:2207-16.198/69.-

IA MUNICIPAL
DE
G R E

Tigre,

VISTO:

Lo autorizado por disposición Nº 307/71 dictada por la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Atento al informe producido por la Oficina Técnica de Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

Que con la autorización conferida se culmina con la aspiración municipal de ser artífice y principal responsable de su desarrollo físico, avalando de este modo la fundamentación producida por la Universidad de Buenos Aires, para la formulación del Plan Regulador.

Que no obstante ello, es necesario contar con la disposición del Superior Gobierno Provincial, que permita instruir a las reparticiones de su jurisdicción sobre el cumplimiento de las normas emergentes de las normas de Subdivisión.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A :

Art. 1º.- Pónese en vigencia a partir de la fecha, las Normas de Zonificación para Subdivisión de Tierras en el Partido de Tigre, conforme con el proyecto que obra en el Anexo 1 del expediente 2207-16.198/69, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales y por el Departamento Ejecutivo, la que será de uso obligatorio para todas las dependencias municipales.

Art. 2º.- Los distritos de desarrollo restringido cumplirán asimismo con los programas de desarrollo previstos para cada uno en especial, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 157º y demás artículos pertinentes del Código de Zonificación.-

Art. 3º.- Toda modificación a las presentes normas será planteada en base a lo dispuesto en los artículos 149º y 159º del Código de Zonificación con avales técnicos de idéntica

///

///.-profundidad que los que motivaron las mismas; por lo menos a nivel Distrito y contar con la previa aprobación de la Dirección de Ordenamiento Urbano de la Provincia. Bajo ningún concepto se aceptarán excepciones particulares.-

Art/ 4º.- La interpretación y elasticidad con respecto a las ----------dimensiones previstas para la zona, solo admitirán variaciones en base a lo previsto en las Normas de interpretación (subdivisiónes) obrante en el Anexo Nº 2 del expediente 2207-16.198/69.-

Art. 5º.- Previa notificación a las Oficinas Municipales, elé ----------vese al Superior Gobierno Provincial, a fin de que, en base a lo informado por la Dirección de Ordenamiento Urbano a fs. 36 del expediente 2207-16.198/69, se dicte el decreto de aprobación, instruyendo posteriormente a las Dependencias Provinciales correspondientes sobre el cumplimiento de las mismas.-

Art. 6º.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de ----------Gobierno.-

Art. 7º.- Dése al R.M. y cúmplase lo dispuesto en el artículo ----------5º.-

DESP.

EDUARDO AUGUSTO CAZES IRIGOYEN CURNOW
SECRETARIO DE GOBIERNO

FRANCISCO M. SANCHEZ
GOBERNADOR

Decreto dado al R.M. bajo el Nº 3593

EVA M. SCACCHI
DIRECTORA DESPACHO GENERAL

This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.